

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0878-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de diciembre de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio N° 096-2020-UNHEVAL-UNHEVAL-DCTI, de fecha 13.NOV.2020, solicita autorización y asignación económica para el pago de inscripción en el curso virtual **TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS PARA PREGRADO**, para los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Educación, de igual modo autorización de encargo a la Lic. Karina Figueroa Aguilar por el monto de Tres Mil quinientos y 00/100 soles (S/. 3,500.00), a fin de efectuar el depósito por inscripción de 18 alumnos en el curso virtual antes mencionado, para cuyo efecto adjunta la Resolución N° 0342-2020-UNHEVAL/FCE-D, emitida por la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe Digital N° 0618-2020-UNHEVAL/UPyP/UP-J, de fecha 20.NOV.2020, comunica que, se otorga la certificación presupuestal para la asignación económica para el pago por inscripción en el curso virtual, de acuerdo al detalle siguiente:

CENTRO DE COSTO: UNIDAD DE BECAS Y MOVILIDAD ACADÉMICA NACIONAL INTERNACIONAL				
Actividad :	CO226	Realizar y gestionar la movilidad académica		
Encargo a nombre de:	Karina Figueroa Aguilar			
CONCEPTO	ESPECIFICA DE GASTO	FTE FIN. META	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	MONTO TOTAL
Asignación económica para pago de inscripción en curso virtual "taller de elaboración e tesis para pregrado" para alumnos de la Facultad de Ciencias de la Educación - PUCP	25.31.11	RO 14	1355	3,500.00

Asimismo, señala que, para el presente caso, se tome en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta 15 días calendario. Del mismo modo hace de conocimiento y recuerda que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita según lo reprogramado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General de la UNHEVAL, mediante Proveído Digital N° 1838-2020-R/UNHEVAL; para la emisión de la resolución correspondiente;

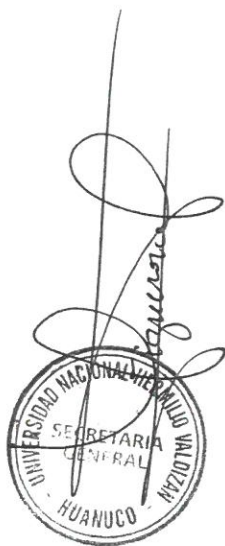
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- OTORGAR** la asignación económica a cada uno de los siguientes estudiantes **ALANIA BENANCIO NELDRIT FLOR, TORRES SUMARAN SASY MERY, EVARISTO SANTA CRUZ CAROLAY ALMODENA, SANTOS PUENTE WUINER JONAS, DENY YESHEL HURTADO AGUILAR, GILMAR SADOT UZURIAGA PAZSOLDÁN, DARLENE ALANIA ACOSTA, DENY AMBROSIO CELIS, TAINA SOLANSH IZQUIERDO FERNÁNDEZ, ÁNGELA RONQUILLO ÁLVAREZ, ANTONIA AMANDA ECHEVARRÍA REYNOZO, JOSUÉ ÁNDERSON CHÁVEZ VILLANUEVA y ARECELI MARICIEL PUJAY HUANCA**, alumnos de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el curso virtual "TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS PARA PREGRADO", del programa de movilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú; **haciendo un monto total tres mil quinientos soles (S/ 3 500.00);** por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente:





"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0878-2020-UNHEVAL

Pág.-02-


- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme corresponda respecto al encargo y las demás acciones pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
RECTOR
DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR
HUÁNUCO


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARIA GENERAL
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL
HUÁNUCO

Distribución:
Rectorado VRAcad -VRInv. AL-OCI
UTransparencia DIGA- OPyP-UP -OCTI. Archivo

Transcrita y autorizada para su conocimiento y demás fines

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL